

Auto. 2281

RADIC. 2021-00279-01

Tipo de proceso: Amparo de pobreza

Solicitante: Luz Aleyda Sánchez López



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Armenia, Quindío, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que a la solicitante se le requirió por medio de auto No. 1875 del 20 de agosto de 2021, para que le aclarara al Despacho el domicilio de la persona que pretendía demandar a efectos de determinar la competencia, es clara la falta de interés de la señora *Luz Aleyda Sánchez López* para impulsar la presente acción, por tanto, se entiende que no le asiste interés en continuar con el presente trámite.

Así las cosas, se declara terminada la presente solicitud de amparo de pobreza y se ordena su respectivo archivo.

Por el centro de servicios, remítase copia de este auto a la solicitante, al correo electrónico nanciadriana022@gmail.com y sebastianrestrepo018@gmail.com

NOTIFÍQUESE

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ**

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8462ef278f8efae5b07128c229d8075240dc8c8eaf6a25ef365b8e3dd9cb771**
Documento generado en 13/10/2021 07:54:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>